dho. Real despacho y Carta se publique en
la forma ordinaria asi lo decretaron
y firmaron de sus Mrdes. los q. sabendo
fee

Lizdo. Rodrigo — Dn. Silbestre Antto. Bueno — Franco. Garcia Torrecilla

Pedro de Cuellar — Antonio Garcia Vazquez

Ante mi
Dme. Moreno Talavera

Decreto para que cesen los arbitrios

En la Villa de Calasparra en dos de Noviembre de mil
setezientos y diez los Sres. Conzejo Justicia Regimto. des
ta dha. Villa es a saber el Sr. Lizdo. Dn. Bme. Rodri
guez Thomas Abogdo. de los Rs. Conzejos Govdor. por
su Mag. Dn. Silbestre Antto. Bueno Alfe
rez Mayor Dn. Franco. Garcia Torrecilla fiel
exor. Pedro Garcia Moya Pedro Frz. Orozco y
Garzia Pedro de Cuellar Borrte. Antto.
Garzia Orozco y Gines Borrte. Lozano Regi
dores estando Juntos y congregados
en las Salas de su Ayuntamto. para
conferir las cosas tocantes al Ser
vicio de ambas Magdes. bien y utilidad
desta Republica Dixeron q. por
q. esta Vta. usa de diferentes arbitrios